



CLAVE: SEM001973  
FOLIO TRÁMITE: 672,051

NOMBRE: MARTINEZ MARIO  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.  
COLONIA: LA CUAZNERA  
CALLE CRUCE 1: FRAILES  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR.

GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00 Fondo 1.80 mts  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts  
DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

EXTERIOR: 171 INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA  
"Uso del cubrebocas Obligatorio"

IMPORTE: \$475.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Plataforma Objetivo*  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ  
MARTINEZ MARIO  
*[Signature]*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido escausa infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o privacidad del puesto a través de pareras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.